



CUESTIONES OBSERVATORIO FISCAL

1. Facilitar el pago de los tributos y las tasas que afectan a la CV. En el caso concreto, la domiciliación de las tasas reguladas por la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico solo pueden ser domiciliadas en entidades de crédito autorizadas que actúen como colaboradora en la gestión recaudatoria de la GV. Esta situación crea serias molestias a las personas localizadas en la Comunidad Valenciana que, disponiendo de cuenta abierta en entidad de crédito de ámbito nacional -al menos- e IBAN, con periodicidad mensual deben cumplimentar su modelo de pago de tasa -por ejemplo de copago de uso de servicios para personas con discapacidad- e ir a la entidad colaboradora y realizar el pago en efectivo. Igual sucede para el pago del ITP donde la cuantía es importante. Esta situación no facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
2. Posibilidad para presentar y liquidar on-line un documento de carácter privado: contrato de alquiler, contrato de préstamo entre particulares, ..., etc.
3. En los casos en los que el **adquirente** de un inmueble esté obligado a presentar la “notificación de la decisión de transmitir una vivienda y sus anejos a los efectos del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto de la Administración”, considérese cumplido este trámite a la presentación y liquidación del Impuesto a la que está sujeta dicha transmisión, evitando dos cosas: no aumentar las obligaciones del contribuyente ni tampoco la burocratización de las AAPP, sabiendo que el transmitente, de igual modo, debe cumplir con el mismo cometido.
4. Hoy, la presentación de una herencia, a los efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, a través del sistema de la ATV es imposible. La cumplimentación del modelo es compleja y tediosa; además de la falta de personal de la Administración tributaria que pueda ayudar a su cumplimentación y/o presentación de forma óptima.
5. La comunicación entre administrado y administración tributaria es más de lejanía, el sistema de cita previa no termina de funcionar, peor aún es que la llamada telefónica al 012 es totalmente infructuosa, nadie descuelga el teléfono.



6. La comunicación entre el profesional tributario y la administración no es la deseada; es muy difícil poder presentar más de un expediente por parte de un colaborador en representación de su cliente; no hay distinción en el sistema de cita previa entre cliente y profesional tributario, no hay un trato por el cual, los profesionales, puedan sentir que están en el ejercicio de su profesión, ya que, al final, guardan “cola” como cualquier particular. En este sentido, la página web puede que sea parte de la solución, pero, al día de hoy no es así.